

# El tránsito a la contemporaneidad.

## Tensiones de fin de siglo

R.M. Teresa Murillo  
MM. Dominicas de la Sagrada Familia

### INTRODUCCIÓN

Nos acercamos a la última década del fin de siglo XIX y el comienzo del XX en la diócesis de Las Palmas. Atrás quedaban los acontecimientos que tuvieron lugar durante la revolución de 1868 y sus consecuencias para la Iglesia Canaria.

El Obispo Pozuelo, es trasladado a la diócesis de Segovia y es preconizado para la de Las Palmas a Fray José Cueto y Diez de la Maza O.P. en el año 1891.

El Padre Cueto nace en Cantabria en 1839, toma el hábito como dominico en 1857 en Ocaña, fue ordenado sacerdote en 1863 y posteriormente destinado a la Universidad Santo Tomás de Manila, donde ejerció de catedrático de derecho canónico. En 1882 de regreso a España se le encargó la cátedra de teología en Ávila donde es nombrado rector de Ocaña. Continuó como rector hasta el 1 de junio de 1891, fecha en que firmó la renuncia, al haber sido preconizado para el episcopado, y nombrado Obispo de Canarias.

Hacer frente a la pobreza en las islas fue una constatación no solo en sus reflexiones pastorales sino en sus tareas como obispo. Cueto era eminentemente un predicador, fue un hombre práctico y un organizador nato. Toda la

sociedad isleña de la época reconoció la gran labor pastoral y social del Padre Cueto<sup>1</sup>.

Su preocupación por hacer frente a la pobreza se ve reflejada en las instituciones y obras sociales que promovió o en las que colaboró mientras fue Obispo de Canarias tales como el Asilo de Ancianos Desamparados de Las Palmas, con el fin de solucionar los problemas derivados de la mendicidad en las calles de la ciudad. En 1895 quedó terminado sito en la calle Pérez Galdós, recibiendo un notable apoyo municipal, de cuestaciones públicas pero fundamentalmente de origen diocesano. La Casa-Asilo de San José del Puerto de la Luz en colaboración con el doctor Bartolomé Apolinario. Concebida en un primer momento como una escuela de enseñanza primaria, derivó en un centro de atención sanitaria para los obreros del Puerto de la Luz, los marinos y los pobres de Las Palmas con la participación de las Hermanas de la Caridad. El Hospital de Dolores de Arrecife de Lanzarote fue iniciativa del párroco de Arrecife D. Manuel Miranda, primer y único hospital en estos tiempos, atendido por las religiosas Siervas de María y bajo un patronato diocesano presidido por el Padre Cueto. Colaboró también con el Asilo San Antonio para niños desamparados y con la puesta en marcha del Asilo Victoria para jóvenes procedentes de la prostitución. Esto le hizo ganar el apelativo de “Padre de las Pobres”.

Durante su Obispado llegan a canarias una importante cantidad de institutos religiosos tanto masculinos como femeninos, unos para la tarea asistencial y otros para su aportación en la faceta cultural-educativa. Se puede hablar de una autentica eclosión<sup>2</sup>.

En febrero de 1894 se instalaron los Misioneros de San Vicente Paúl con el fin de apoyar a los claretianos en las Misiones Populares y animar a las Conferencias de San Vicente. Los PP. Cistercienses llegaron a Teror en abril de 1903.

Los PP. Franciscanos llegaron a Las Palmas de Gran Canaria en 1905 con la misión de fundar un colegio en el Puerto de La Luz y colaborar en las Misiones Populares. Los hermanos de las Escuelas Cristianas, especializados en la formación profesional, se instalaron en Arucas en abril de 1908, e incluso hubo un

---

1 BARRETO ROMANO, J.M. “*El Movimiento Católico en la diócesis de Canarias: 1868-1936*” Ed. Anroart. Las Palmas de Gran Canaria, 2006.

2 BARRETO ROMANO, J.M. *op. cit.* pp. 146.

intento de fundación de la Orden de Santo Domingo de Guzmán fundador de los Dominicos.

Entre las instituciones femeninas citamos a las Hijas de Cristo Rey, arribadas en 1892, origen de la primera congregación religiosa canaria, las MM. Dominicanas de la Sagrada Familia. Las Hermanas de los Pobres se instalaron en la Diócesis en 1892, con objeto de fundar un asilo para los ancianos desamparados. Las Siervas de María, se hicieron cargo de la casa Asilo del Puerto de la Luz desde octubre de 1905, sustituyendo a las Hijas de la Caridad, presentes desde los orígenes de la citada institución. Desde 1902 participaron en el Hospital de Dolores de Arrecife y en el del Dr. Chil fundado en Telde en junio de 1903.

Las Religiosas del Sagrado Corazón arriban a Gran Canaria en 1902. Por último las Siervas de Jesús Sacramentado llegan a Gáldar en 1899, con la finalidad de fundar un asilo de huérfanos y una escuela femenina.

Todo lo dicho permitió al Obispo Padre Cueto reorganizar la Diócesis, de modo que, además de la erección de las parroquias de la Luz, la de Puerto Cabras y la de Gran Tarajal en Fuerteventura, fundó dos capellanías, en Sardiná y en Fontanales, promovió numerosos arreglos parroquiales y cubrió a través de concurso los curatos vacantes.

Realizó tres visitas pastorales a la diócesis. Por las circulares remitidas a los párrocos, conocemos los asuntos de la pastoral que reclamaron su atención. Le preocupó la predicación del catecismo, la correcta administración de los sacramentos, la problemática de los enterramientos y los cementerios ya que, como diremos luego, es un tema que en Las Palmas de Gran Canarias provocaba tensiones con el ayuntamiento y la organización de todo tipo de asociaciones piadosas integradas por seculares.

El culto mariano, tan fuertemente arraigado en el pueblo canario, se ve reconocido en el hecho de la Coronación Canónica de la Virgen del Pino, a la que le donó su Pectoral.

Durante su episcopado la Catedral de Santa Ana fue proclamada Basílica Menor y se acometió la terminación del frontis y otras obras de acondicionamiento, como la instalación de la luz eléctrica, las reformas y dotación de las capillas laterales dedicadas al santísimo Sacramento y a la Virgen de los Dolores. Terminó de construir las parroquias de Valleseco, Montaña Cardones, Santa Lucía de Tirajana, Ingenio y Carrizal, así como las capillas de Tamaraceite y Temisas. Am-

plió las de San Mateo, Agüimes, Santa Brígida, Agaete, Bañaderos y la basílica de Teror y dotó de nuevas casas rectorales a Fataga y Tinajo en Lanzarote.

Vamos a abordar este trabajo en referencia a los documentos encontrados en los Archivos Secretos del Vaticano. Corresponde señalar como tema central, la resolución del contencioso con el Ayuntamiento sobre el cementerio de Las Palmas de Gran Canaria, esto solo bastaría para justificar el largo episcopado del Padre Cueto. Asunto éste que venía arrastrándose desde la Revolución de 1868 y que se había agravado después de unos años de receso, con la publicación en 1883 de un artículo del Canónico Lectoral Roca y Ponza, titulado Despotismo Liberal en el periódico *Revista de Las Palmas*. En dicho artículo se afirmaba que el cementerio había sido profanado, además aludía a la usurpación de la propiedad por los decretos de la Junta Revolucionaria que posteriormente fueron declarados inválidos por el Gobierno Central, ya que Pozuelo había exigido al gobierno de la nación la devolución del cementerio y así había sido.

Roca y Ponza fue demandado judicialmente y a propósito de lo que supuso este proceso (incluida la expulsión de Domingo J. Navarro como médico del Seminario Conciliar) la relación entre el Ayuntamiento y la autoridad Eclesiástica, en relación con el cementerio, se fue agiando cada vez más.

Como hemos dicho las tensiones de fin de siglo en el seno de la Iglesia Canaria habían llegado a su fin, cuando el Padre Cueto fue nombrado Obispo de Canarias. Aunque ya planeaba en el horizonte las consecuencias que para el archipiélago iba a tener la guerra de Cuba, tema que trataremos en segundo lugar, por los problemas y complicaciones que supuso la Guerra de Cuba para Canarias en relación con los reclutamientos.

En Canarias siempre habían sido muy deficientes, dada la más absoluta despreocupación del Gobierno nacional. Pero al estallar la guerra de Cuba, en Madrid se dictan disposiciones y se hacen cumplir leyes de reclutamiento que casi nadie conocía en las islas, y se empieza a constatar el problema de los llamados prófugos y no alistados, gravísimo problema que sacudió a toda Canarias y que gracias a la intervención y gestión del Padre Cueto se pudo resolver. Hecho que le otorgó la mayor consideración de todo el pueblo canario.

Esta participación suya en la resolución de dicho problema dotó al prelado de un gran prestigio y la consideración más alta que prelado canario haya tenido. Testigo de ello es la prensa local del momento, al ser notario del recibimiento que la ciudad de Las Palmas le tributó al regresar de Madrid después de

gestionar el indulto para los prófugos y no alistados. Nunca se vio nada igual en Las Palmas. La prensa se hizo eco igualmente del cariño, consideración y peso social del prelado en las diferentes iniciativas, problemas o colaboraciones en la vida de la diócesis.

Igualmente dejaremos constancia de su gran sensibilidad en los temas culturales; pues dotó a la diócesis de un gran número de congregaciones para suplir las deficiencias educativas, entre ellas la fundación de las Dominicas de la Enseñanza, actualmente Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia. Asimismo hay que reconocer al Padre Cueto la instauración de la primera Universidad en la Provincia de Las Palmas, pues gestionó y elevó a rango de Universidad Pontificia de Canaria al Seminario Conciliar.

## **1. RESOLUCIÓN DEL CONTENCIOSO SOBRE EL CEMENTERIO DE LAS PALMAS**

La Junta Superior de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria tomó unas determinaciones en los meses de octubre y noviembre de 1868 que afectaron a la iglesia en sus instituciones y bienes eclesiásticos hasta 1897.

El convento de religiosas Bernardas del Císter, único convento que existía en la diócesis, situado en Vegueta en ese tiempo, fue desalojado en menos de 24 horas, y las religiosas exclaustradas. También fue demolido el templo de San Bernardo. La mejor parte del Seminario Conciliar fue ocupada creándose en ella un instituto de segunda enseñanza. Los Jesuitas fueron expulsados y enviados a la Península. El Cementerio Católico de la ciudad, fue secularizado y entregado al Ayuntamiento capitalino. La secularización del cementerio de Las Palmas, dejaba a la Iglesia sin posibilidad de dar sepultura cristiana a los fallecidos en esta ciudad.

No obstante, ocho años más tarde, es decir en 1876 el Obispo Urquinaona había logrado la devolución de la parte ocupada del Seminario y la indemnización por el solar del convento de las Bernardas. Sin embargo, no realizó ninguna gestión sobre el cementerio pensando que sería inútil.

En el siguiente episcopado, el Obispo Pozuelo pidió la devolución del cementerio católico a la jurisdicción de la Iglesia, y la hizo ante el Ayuntamiento de Las Palmas, ante la Nunciatura y ante el Gobierno del Estado sin éxito.

Cuando el Padre Cueto llega a Las Palmas el contencioso abierto en 1868 sobre el Cementerio de Las Palmas estaba, pues, latente y sin resolver, lo que le induce a abordar el controvertido tema rapidez.

Sus intenciones se pueden ver desde el primer momento como lo demuestra la carta que escribe al Nuncio el 23 de diciembre de 1891, poco más de un mes en la diócesis:

*Espero que por buenas se vayan consiguiendo algunas cosas, como la del Campo santo... Tengo ánimo de ir a tratar con los del Municipio este gravísimo asunto en términos de amistosa avenencia<sup>3</sup>.*

Su actitud conciliadora se percibe con claridad meridiana desde el principio de sus intervenciones, a fin de conseguir una solución. El Obispo Cueto es consciente de que tal cual estaba la situación, sus antecedentes y el largo enfrentamiento que se había producido a lo largo de los años, la solución pasaba porque no hubiera ni vencedores ni vencidos.

Escribe al Nuncio pidiéndole instrucciones y le pregunta si puede transigir en lo que no es esencial para solucionar este asunto tan penoso. Desde un primer momento el P. Cueto ve muchos problemas en pedir sea devuelta la propiedad del Cementerio a la Iglesia, por todo el trasfondo que este asunto tenía desde hacía ya mucho tiempo.

*... Ahora otra molestia. Va a comenzar el ensanche del Cementerio, y están en ponerse de acuerdo conmigo; así lo acordaron hace dos días en el ayuntamiento y espero al alcalde que está comisionado para tratar conmigo del asunto. Es de esperar que en lo de las llaves, división de terreno para los que mueren fuera de la Iglesia, que no hay dificultad, pero sí la temo respecto de devolver la propiedad, de la parte que fue y continúa siendo único cementerio, a la Iglesia. Deseo me dé V. instrucciones a cerca de ésta. ¿Podré transigir con que continúe como hasta ahora en esta parte? Porque para mí lo esencial es que reconozcan la intervención de la autoridad Eclesiástica en el*

---

3 ARCHIVO SECRETO VATICANO (en adelante ASV) Arch.Nunz.Madrid. Padre Cueto a Di Pietro. Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1891.

*cementerio entreguen las llaves a esta Autoridad, hagan la división indicada etc. Me temo que si se les exige nos quedemos sin nada; y acaso sea conveniente salvar lo esencial transigiendo en lo que no lo es. Por otra parte el ensanche que ahora se le va a dar lo costea el Municipio, y a él quedará unido, formando un todo, el actual cementerio. De todos modos no pienso resolver nada hasta que reciba instrucciones de V<sup>4</sup>.*

El Nuncio le contesta:

*Me ha sido de mucho consuelo la noticia de que ese Istmo. Ayuntamiento busque un arreglo con la autoridad Eclesiástica a cerca del Cementerio y espero podrá conseguirse el objeto de las aspiraciones comunes. Una vez que los católicos tengan su cementerio propio, separado de los que mueren fuera del gremio de la Sta. Iglesia Católica, que la Autoridad eclesiástica ejerza libremente en él su acción y tenga las llaves; claro está que la propiedad de este lugar sagrado no podrá ser cedida al ayuntamiento; pero ese asunto podrá no ponerse en cuestión, indicándose tan solo de un modo implícito, que en lo demás se respetarán mutuamente las leyes Ecl. y Civiles<sup>5</sup>.*

El contencioso del cementerio llevaba 29 años enquistado. Las gestiones repetidas de los dos antecesores del Padre Cueto (Marquina y Pozuelo) se estrecharon siempre contra el Ayuntamiento y la opinión pública.

Cuando el Padre Cueto llegó a la Diócesis no se podía ni tan siquiera hablar de la devolución de la propiedad del cementerio a la Iglesia. Por lo cual propone que le sea cedida la administración temporal y la propiedad al Ayuntamiento y lo propone en carta a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, intentando que la plenitud de facultades de la Sagrada Congregación allanase el camino.

*...Por todas estas razones, a fin de concluir definitivamente con el gravísimo conflicto de cerca de treinta años, para evitar el detrimento que para el ánimo de fieles de Las Palmas ha supuesto, con graves consecuencias para su piedad, el entierro de sus difuntos y los sufragios por sus almas...*

*Ruego con empeño, pero humildemente, a Vuestra Santidad... el antiguo cementerio, que como he dicho es la parte menor del actualmente existente,*

---

4 ASV. Arch. Nunz. Madrid. Padre Cueto a Di Pietro. Las Palmas, 17 de junio de 1892.

5 *Ibidem*, Di Pietro al Padre Cueto. Madrid, 4 de julio de 1892.

*sea cedido en cuanto a su propiedad y administración temporal, al Ayuntamiento de Las Palmas; pero permaneciendo íntegramente la intervención espiritual, preservando en cuanto a esto todos los derechos*<sup>6</sup>.

La contestación de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares fue rápida y la siguiente:

*“Por las especiales facultades que tenemos concedidas por nuestro supremo Señor, la Sagrada Congregación de los Eminentísimos y Reverendísimos Cardenales de la Santa Romana Iglesia encargados de los asuntos y consultas de los Obispos y Regulares, atendiendo a lo expuesto, las ha remitido al Muy Ilustre Señor Nuncio Apostólico con las facultades oportunas y necesaria para que según juzgue conveniente ejecute lo que ha sido solicitado, sin que nada obste en contrario.*

*Roma 7 de Agosto de 1897. S.Card. Vannutelli Prefecto”*<sup>7</sup>

El P. Cueto pensó que el asunto estaba concluido con la respuesta de la Sagrada Congregación, y que la solución de tan gravoso asunto traería la tranquilidad al ánimo de los fieles de Las Palmas.

Por lo que el 22 de septiembre de 1897 le escribe de nuevo al Nuncio, adjuntándole el rescripto de la Sagrada Congregación diciéndole:

*Mi respetado Señor y venerado hermano: Adjunto remito a V. un rescripto cuya ejecución le viene cometida.*

*No tengo que modificar en nada las causas en que fundé mis preces. Insisto en la existencia de las mismas; y añado ahora que lo que fue antiguo cementerio y cuya donación pido a favor de este Ayuntamiento, sólo serviría de carga para la Iglesia, si volviere a la propiedad de ésta, pues tendrá que atender a su conservación sin reportar de él alguna ganancia, al menos en mucho tiempo, por hallarse actualmente ocupadas todas las sepulturas.*

*Es cuanto me ocurre manifestar a V. al remitirle el mencionado rescripto, cuyo favorable despacho cortará de raíz el gravísimo conflicto que durante*

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, P. Cueto a la Sagrada Congregación de Obispo y Regulares. Las Palmas de Gran Canaria, 1897.

<sup>7</sup> *Ibidem*, Sga. Congregación de Obispos y Regulares al P. Cueto Roma 7 de agosto de 1897.

*treinta años ha afligido el ánimo de mis dignísimos antecesores y de los fieles, en general...*<sup>8</sup>.

Al serle remitido al Nuncio para ejecutar el rescripto, y a pesar de la insistencia del Obispo Cueto para que lo ejecutara, la resolución del Nuncio, no fue la esperada por el Padre Cueto, pues el Nuncio no estaba dispuesto a ordenar la ejecución de lo dictado por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares.

El Nuncio le contesta al Padre Cueto:

*Muy Señor mío y venerado Hermano: al regresar a esta Corte de mi Diócesis me encontré con su favorecida, fecha 22 de Septiembre último, en la que se sirvió remitirme el Rescrito, cuya ejecución me venía cometida. Urgentes obligaciones de esta Nunciatura, me ha impedido contestarle hasta ahora.*

*Con la atención que se merece he examinado el asunto, a que se refiere su carta, y como a V. no le anima otro deseo que de procurar el mayor bien a la Iglesia, me permito hacerle algunas observaciones encaminadas al mismo fin. Como V. sabe, dado el carácter religioso de los cementerios, que los coloca fuera del alcance de la autoridad civil, los mismos dependen exclusivamente de la potestad eclesiástica. Las Leyes civiles españolas reconocen la jurisdicción omnímoda e independiente de la Iglesia sobre los cementerios también los que han sido costeados por los municipios; pues la procedencia de los fondos no cambia la naturaleza y esencia de ellos, razón por la cual la Real Orden de 18 de marzo de 1861 los declaró de propiedad eclesiástica, y por consiguiente que su administración, conservación y custodia corresponde exclusivamente a la Iglesia.*

*La Santa Sede y los Obispos defendieron siempre esta doctrina contra los innovadores que pusieron verdadero empeño en dar a los cementerios católicos el carácter de comunales, es decir de propiedad pública, y que pretendía alegar este precedente a favor de su pretensión. Además parece que la concesión de que se trata implica una cierta contradicción; pues mientras por un lado la autoridad eclesiástica reclama la propiedad de los cementerios construidos por fondos públicos, por otro cede la de ese al Ayuntamiento, porque éste ha añadido una parte, aunque mayor, al mismo.*

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, Padre Cueto a Francica. Las Palmas de Gran Canarias, 22 de septiembre de 1897.

*En vistas de estas razones le ruego tenga a bien examinar todas las circunstancias para ver si las mismas no aconsejan de abstenerse de una donación formal que presenta los indicados inconvenientes<sup>9</sup>.*

El Nuncio además de contestar al Padre Cueto en estos términos, también escribe a Roma:

*Reflexionando sobre la oportunidad de las razones del Obispo de Canarias expongo: Cuando el Municipio de Las Palmas, que sacrílega y violentamente hace tiempo detenta la posesión del cementerio, contra los Reales Decretos, no puede ser considerado como benefactor de la Iglesia, aunque haya donado diez mil pesetas para la terminación del frontis de la Catedral; menos aún cuando las leyes españolas reconocen la condición sagrada de los Cementerios y su administración y sus llaves han de estar en posesión de aquella; aunque de hecho y no de derecho algunos municipios las retengan y los administren; por lo que por ningún motivo se aprecia una razón de urgencia o conveniencia en donar al Municipio de Las Palmas la parte del cementerio, que de hecho ya tiene y administra; y además para evitar que otros municipios se sientan tentados a solicitar lo mismo, por lo que se concluye que no se debe conceder lo solicitado por el Obispo de Canarias<sup>10</sup>.*

Cuando el Padre Cueto recibe la carta del Nuncio se da cuenta que tenía que exponer mejor y más claramente sus argumentos al propio Nuncio, pues capta que no ha sabido hacerle comprender la delicada situación. Así las cosas le escribe una larga carta con todo género de detalles.

En la narración de sus argumentos al Nuncio de dice:

*Muy respetable Señor y venerado Hermano tan de acuerdo estoy con las observaciones que V. ha tenido a bien hacerme, que por eso acudí a SS. Para que con la plenitud de sus facultades allanase lo que yo no puedo.*

*...cuando yo vine a la Diócesis hace seis años, y mucho tiempo después hasta hace muy poco, no se podía ni siquiera indicar la devolución del cementerio de Las Palmas a la Iglesia sin que surgiera una especie de alarma entre gran parte del vecindario pero sobre todo entre los periodistas. Semejante excitación fue ocasionada por los mismos medios que se pusie-*

<sup>9</sup> ASV. Arch. Nunz. Madrid. Francica al Padre Cueto. Madrid, 9 de diciembre de 1897.

<sup>10</sup> *Ibidem*, Francica a la Sagrada Congregación de Obispos y regulares. Madrid, sin fecha.

*ron en práctica para ganar la opinión, es a saber: la predicación y los escritos que sobre el cementerio se publicaron en una revista católica<sup>11</sup>. Erróneamente llegaron a temer que, si el cementerio volvía a manos de la Iglesia, apenas iba a ser enterrado en él y que se procedería, sin discernimiento alguno a la exhumación de todos los que hubiesen muerto sin sacramentos y con alguna nota anticristiana. De aquí el que se diesen maña para dejar sin efecto dos reales Ordenes que consiguió mi último antecesor Sr. Pozuelo<sup>12</sup>.*

Tal es la situación sobre el tema del cementerio que dos acuerdos establecidos por el Ayuntamiento, en uno de los cuales se nombró una comisión para que tratase con el Obispo sobre la intervención de la Iglesia en el cementerio y el otro que se le entregara las llaves, quedaron: sin ejecución el primero y derogado el segundo (año 1893).

El Padre Cueto es consciente de que tal como estaba la situación no era posible ni siquiera conseguir la jurisdicción espiritual y religiosa.

*... En vista de que ni las eficaces gestiones de los S.S. Obispos, ni la labor del púlpito y de la prensa católica, ni las Reales Ordenes ni los acuerdos mismos de este ayuntamiento podían arrancar el cementerio de las manos de sus usurpadores y ponerlo bajo la jurisdicción de la Iglesia, ni aun siquiera en la parte espiritual y religiosa, todo el mundo aquí había venido a tener la cuestión poco menos que por imposible y desesperada...<sup>13</sup>.*

Se produce un silencio de poco más de dos años en este tema, pero la actividad de Cueto no se para, teniendo en mente siempre la resolución de este problema espera el momento oportuno, que se presentará cuando se intenta ensanchar el cementerio y Cueto vuelve a intentar hablar con el presidente del Ayuntamiento:

*Terminado dicho ensanche a mediados del año próximo pasado hable de nuevo al Presidente del Ayuntamiento, y quiso Dios N.S. que tanto el presi-*

---

11 Alusión clara a todo lo sucedido con el artículo titulado el Despotismo Liberal, publicado en la Revista de Las Palmas por el canónico Roca y Ponza y que agravó la situación más si cabe en este contencioso.

12 ASV. Arch.Nunz.Madrid, Padre Cueto a Francica Las Palmas de Gran Canarias, 8 de enero de 1898.

13 *Ibidem*, P. Cueto a Francica. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1898.

*dente del Ayuntamiento como los demás Concejales conviniesen como en efecto convinieron y acordaron, en entregar la llave del cementerio y reconocer y estar dispuesto a cumplir todo cuanto la autoridad eclesiástica, en uso de sus derechos disponga sobre quienes han de ser o no sepultados, revisión y aprobación o reprobación de epitafios, visita todo: en una palabra la omnimoda jurisdicción en lo espiritual y religioso, quedándose el Ayuntamiento con la administración temporal y material...*

Y continúa El Padre Cueto... *como lo que urgía era lo primero, y esto no se hubiera seguramente conseguido, si se hubiese exigido también lo último, acepté aquello y procedí a la reconciliación ad cautelam del enterramiento antiguo y bendición de lo nuevamente añadido que es de mucha mayor extensión...*<sup>14</sup>.

El Prelado antes de tomar esta determinación hace examinar los antecedentes sobre el cementerio a una comisión de Canónigos, el resultado de su examen fue que no constaba estuviese violado el antiguo cementerio.

El cambio de actitud del Ayuntamiento, concejales incluidos, en 1897 no se nos esconde que fue debido a que era tal el prestigio y el reconocimiento social adquirido por Cueto en estos dos años anteriores, que les era muy difícil no llegar a un acuerdo con él. En estos dos años se sucedieron dos acontecimientos en el que la intervención y las gestiones del Padre Cueto fueron determinantes, nos referimos a la erección de la Universidad Pontificia en el Seminario de Las Palmas de Gran Canaria y la consecución del indulto para los llamados prófugos y no alistados durante la guerra de Cuba.

En cuanto al tema de la Propiedad y administración temporal el P. Cueto es consciente de las grandes dificultades y de los conflictos que ello iba a ocasionar y el dudoso éxito de tal empresa.

*...Recabar de este municipio la administración temporal y material lo he considerado y considero ocasionado a graves conflictos de muy dudoso éxito para la Iglesia. Por otra parte el antiguo cementerio... ha sido mejorado por el municipio durante el largo tiempo que ha transcurrido desde que se incautó de él, y es seguro que pediría indemnización, en caso de que se consiguiera la devolución de la administración dicha a la Iglesia. Además*

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, P. Cueto a Francica. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero 1898.

*(y esto creo sea muy digno de notarse) no le serviría durante mucho tiempo, por lo menos, más que de carga, pues está tan repleto de inhumaciones que casi ha desaparecido la tierra convirtiéndose en una especie de masa calcárea compuesta de huesos calcinados*<sup>15</sup>.

Al analizar los argumentos que el Padre Cueto le hace al Nuncio, se aprecia que el tema le interesó muchísimo y que indagó, consultó se informó de todo aquello que pudiera desbloquear las posturas para una buena solución. Su visión de futuro y su libertad para dar cauce a lo nuevo, se puso de manifiesto una vez más en esta ocasión y en otras muchas.

Estaba claro que el Nuncio no compartía su opinión, pero el Padre Cueto sigue con sus aportes y reflexiones a ver si lo convence, y le argumenta:

*Aunque según el derecho canónico y hasta la Real Orden que V. cita en su grata, todo cementerio católico, aun los construidos a expensas de los Municipios, son de propiedad de la Iglesia, y por lo tanto a esta pertenece su administración temporal, desgraciadamente esto no lo reconocen hoy ni en la teoría ni en la práctica las autoridades civiles. Y es que virtual o implícitamente por lo menos, hace establecido lo contrario en posteriores Reales Ordenes, especialmente en la de 16 de Julio de 1888, en la cual tanto la instrucción como la aprobación de los expedientes sobre construcción de cementerios se atribuye a la autoridad civil sin dar a los Párrocos otra intervención más que la de oírlos. Así es que según se ve, los municipios que han costeadado la construcción de algún cementerio consideran éste como de su propiedad y por ende de su administración en lo temporal, sin que sea posible sacarlos de este error... Hay que estar aquí para apreciar esto cumplidamente. Hay que ver sobre el terreno las graves y persistentes necias preocupaciones que ha habido y hay todavía en no pocos contra la pertenencia del cementerio a la Iglesia, para formar juicio sobre este enojoso asunto*<sup>16</sup>.

El Obispo Cueto insiste usando como argumentos, el que se eluden las leyes y los decretos del Gobierno, sobre todo en regiones apartadas y no solo no se cumplían, sino que el Gobierno se despreocupaba totalmente de hacerlos efectivos:

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*, P. Cueto a Francica. Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero 1898.

<sup>16</sup> *Ibíd.*

*En pocas partes, si es que hay alguna más, se eluden las leyes y los mandatos de la autoridad como en Canarias, sin que por fin, se le exija a nadie responsabilidad por ello... Por lo demás este cementerio está actualmente bajo la omnímota intervención de la autoridad eclesiástica en lo religioso y espiritual. Tiene su capellán bien retribuido por el Municipio, una llave de aquel ha sido entregada a dicha autoridad Eclesiástica... En resumen: (termina el Padre Cueto) o había que renunciar a sacar el cementerio de Las Palmas del estado de completa secularización (llamémosla así) en que por espacio de casi treinta años le había venido reteniendo la razón de la fuerza o había que transigir en la administración temporal. Yo no podía esto último, y por eso, para conseguir volviese este cementerio a la jurisdicción de la Iglesia en lo esencial, cual es lo espiritual y religioso, me pareció camino derecho acudir a Su Santidad en el sentido de las preces que usted conoce.*

*Ahora V. obrará como mejor estime en la ejecución del Rescripto...<sup>17</sup>.*

Considerando la importancia del tema del cementerio, el Padre Cueto vuelve a recurrir a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares exponiendo los motivos que le seguían inclinando a que convenía ceder la propiedad.

La Sagrada congregación, conocida la reticencia e informe negativo del Nuncio revoca el anterior Rescripto de agosto de 1897 y se lo hace saber al Nuncio:

*Esta sagrada congregación de obispos y Regulares, apreciando las sabias observaciones expuestas por Vuestra Señoría, ha decidido que no se ponga en ejecución el Rescripto concerniente al Cementerio de Las Palmas, en el sentido de darle la propiedad al Ayuntamiento<sup>18</sup>.*

Mientras tanto, el Padre Cueto que desconocía el cruce de cartas entre la Sagrada Congregación y el Nuncio, y dejando constancia de su tenacidad y de que no le gustaba dejar las soluciones a medio camino, le escribe de nuevo al Nuncio pidiéndole que ejecutara el Rescripto que llevaba en su poder cerca de dos años:

*...me atrevo a molestar a V.E. de nuevo rogándole tenga a bien adoptar la resolución que estime más procedente sobre la ejecución del Rescripto de S. Santidad relativo a la situación del cementerio de esta ciudad, el cual Breve obra en poder de V.E. va ya para dos años.*

---

<sup>17</sup> *Ibidem.*

<sup>18</sup> ASV. Arch. Nunz. Madrid. Sagrada Congregación de Obispos y Regulares a Francica. Roma, 3 de agosto de 1898.

*A su tiempo contesté a V.E dándole las explicaciones que me pedía sobre el asunto.*

*Supongo recibiría V.E. dichas explicaciones, y por ellas verá que si no se cede a este Ayuntamiento el Cementerio antiguo, que hoy viene a constituir la parte menor del actual por haberse añadido una gran extensión de terreno a cuenta y por parte del mencionado Excmo. Ayuntamiento, quedará en situación anormal y falseada el estado de dicho cementerio con respecto a la propiedad sobre el mismo, y en constante inminente riesgo la administración espiritual juntamente con la posesión de la llave por parte de la Iglesia, cosas ambas, que después de cerca de treinta años que se venía trabajando por readquirirlas, vinieron por fin a conseguirse, logrando así que dicho cementerio haya pasado de un lugar casi enteramente profano durante el tiempo mencionado, a ser lugar sagrado cual debe serlo en todo, excepto la propiedad del Antiguo Cementerio y su administración puramente material.*

*Decía a V. Excmo. Señor, en mis dichas explicaciones, que este Excmo. Ayuntamiento se ha resistido siempre y se resistirá en lo sucesivo, a juzgar por su actitud tenaz y decidida en este sentido, a devolver a la Iglesia la propiedad y administración material expresadas, y si se tratara de exigirles esto, es seguro... impedirían la injerencia espiritual de la Iglesia: en una palabra volvería el repetido Cementerio al estado de secularización completo en que estuvo desde la Revolución del 68 hasta hace dos años.*

*Por otra parte dicho Excmo Ayuntamiento sabe que yo acudí a Ntro. Smo. Padre pidiendo la cesión mencionada, en cuya confianza no sería extraño pensar que accedió a devolver la llave, subvencionar al capellán y dejar enteramente libre la administración espiritual de la Iglesia en el Cementerio en cuestión.*

*Por este motivo es de temer que si no se concede lo pedido por mí a S. Santidad se agrien los ánimos y se vuelva a las andadas.*

*En vista de todo lo expuesto vuelvo a suplicar a V.E. tenga la bondad de comunicarme oficialmente lo que se sirva resolver acerca de la ejecución del referido Breve, a fin de que quede este asunto terminado en un sentido o en otro...<sup>19</sup>*

El Nuncio le contesta en una larga carta donde le deja claro la no conveniencia de hacer lo que él pedía, hacer la cesión formal:

---

<sup>19</sup> *Ibídem*, Padre Cueto a Francica, Las Palmas, 9 de junio de 1899.

*...Por lo tanto teniendo presente el bien general, siento no poder hacer uso de las facultades que se me conceden en el mencionado Rescripto, no coniniendo por lo que queda expuesto hacer una cesión formal de la propiedad del cementerio al Ayuntamiento...<sup>20</sup>.*

El P. Cueto contesta al Nuncio el 7 de septiembre de 1899:

*...Acatando, como es debido el criterio de V. Em. En tan grave y delicado asunto, quedo tranquilo y conforme. Hice de mi parte lo que creí más prudente a fin de salvar lo posible a favor de la Iglesia, y no debo insistir más...<sup>21</sup>.*

Las cosas quedaron como estaban, el ayuntamiento ejerciendo la propiedad del cementerio y la Iglesia ejerciendo la jurisdicción espiritual y religiosa en pacífica convivencia.

Queda claro el tesón y la implicación del Padre Cueto en este asunto, su manera de actuar y su talante conciliador. El tiempo hizo lo que él quería hacer. Lo que sí está claro es que el conflicto que desde tanto tiempo venía sufriendo la ciudad de Las Palmas en un tema tan delicado y complicado quedó clausurado con su intervención.

Los efectos de la última Revolución terminaron con la solución del conflicto del Cementerio de Las Palmas de Gran Canaria.

## **2. ACTUACIÓN DEL PADRE CUETO DURANTE LA GUERRA DE CUBA<sup>22</sup>**

El inicio de la guerra de Cuba en marzo de 1895 supuso la posibilidad del envío de los batallones canarios a la contienda, noticia que se confirmó el 2 de agosto, fecha que coincide con el día en que se embarcan los primeros 52 jóvenes canarios declarados prófugo<sup>23</sup>, lo que provocó la protesta de una multitud de familiares enfurecidos frente al cuartel de San Francisco.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, Francica al Padre Cueto, Madrid, 10 de agosto de 1899.

<sup>21</sup> *Ibidem*, Padre Cueto a Francica, Las Palmas, 7 de septiembre de 1899.

<sup>22</sup> Referencia obligada al excelente trabajo de Julián Merino *Vida del Padre Cueto O.P.* Madrid, 1989.

<sup>23</sup> Prófundos según la ley de 11 de julio de 1885 eran los que habiendo sido alistados no se presentaban al acto de clasificación y no alistados se definía como los que cumplidos los 20 años no hayan sido comprendidos en el alistamiento y no se presenten en ese año o en el siguiente para cumplir el servicio.

Los reclutamientos en canarias habían sido siempre muy deficientes, con el consentimiento y la despreocupación más absoluta del Gobierno, que solo le había preocupado que se completara el cupo sin importarle ni comprobar si las listas estaban completas o si se habían presentado o no, todos los alistados.

Nadie se había preocupado en Canarias de si era prófugo a no alistado, pero a partir de 1895 tanto el número de los no alistados como el de los declarados prófugos era muy numeroso, sobre todo por motivo de la emigración, y por lo tanto del desconocimiento de la legislación. Se puede afirmar que con anterioridad a 1895 ni un solo canario había sido obligado a marchar a las Antillas, por haber sido declarado prófugo o no alistado.

Al estallar la guerra de Cuba desde Madrid se insistirá en el cumplimiento de la legislación militar sobre prófugos y no alistados, hasta ahora olvidada en lo que al archipiélago se refería, y comenzaron a revisar los legajos en los que se contenían o se comprobaba que faltaban las listas completas de los que hubieran debido presentarse al servicio militar.

La guardia regional comienza la caza y captura de prófugos y no alistados, para engrosar los batallones que se mandaban a Cuba. También se sortean soldados del batallón regional para cubrir las bajas en aquella isla.

El terror se apoderó de gran número de familias, pues en casi todas había algún prófugo o no alistado. Prácticamente se paralizó la vida del campo, para evitar las detenciones e incorporaciones forzosas a filas.

En esta tesitura, la Sociedad Económica de Amigos del País tomó la decisión de celebrar una reunión para abordar la problemática abierta como consecuencia de la guerra. Se decidió el nombramiento de una comisión encargada de redactar un documento dirigido al Gobierno central por mediación del Obispo de Canarias, en ese momento enfermo en Firgas.

Así pues el 24 de agosto, el P. Cueto, el arcipreste José López Martín junto con Felipe Massieu y Juan Ramírez embarcaron para la Península, se unieron en Madrid los representantes de la Provincia en las Cortes y Fernando León y Castillo, que a la sazón era embajador en París, completando así la comisión encargada de gestionar la complicada situación.

Como resultado de las gestiones, se logró la concesión de una prórroga de dos meses para legalizar la situación del prófugo. En este contexto, la comi-

sión organizada desde Las Palmas dio por concluida su tarea y sus miembros regresaron a sus lugares de origen, excepto el Obispo.

El plazo de la prórroga lograda para redimirse a metálico expiraba el 12 de noviembre y sólo unos pocos canarios lograron reunir las 2.000 pesetas necesarias para regularizar su situación, de modo que el problema volvía a plantearse con la comisión disuelta y León y Castillo de nuevo en Francia; de modo que asumieron el asunto en solitario el Padre Cueto y D. José López. El resultado de las gestiones fue la consecución del indulto con carácter indefinido y el compromiso del Gobierno español de redactar nuevas normas relativas al servicio militar de los jóvenes canarios.

A nuestro juicio, este acontecimiento marcó definitivamente el Obispado del Padre Cueto, otorgándole una singularidad en la historia de la Iglesia Canaria contemporánea.

El 3 de diciembre de 1895, el diario La Patria publicaba la crónica del recibimiento “más entusiasta, espléndido, ni ovación tan grande y merecida como la tributada ayer por la ciudad de Las Palmas al Sr. Obispo de la Diócesis”.

El pueblo canario se manifestó masivamente en las calles de la Ciudad a la llegada del Obispo, haciendo imposible el tránsito de carruajes y personas, hecho en el que coinciden las informaciones de toda la prensa de la época, en un recibimiento sin precedentes.

Así lo narra Julián Merino:

*El 2 de Diciembre de 1895, al anclar en el Puerto de La Luz el barco, que desde Cádiz conducía al Obispo a su ciudad, el resto de los atracados en sus diques comenzaron a hacer sonar sus sirenas; pero ese estruendo era mínimo comparado con el tañer de todas las campanas de la ciudad y las explosiones de cohetes, desde el momento en que se avistó el vapor.*

*La ciudad entera se movilizó. Toda la población se lanzó hacia el muelle de Santa Catalina, de tal forma que los carruajes oficiales, a duras penas alcanzaron el puerto. El tranvía... tuvo que quedarse inmovilizado para no causar un accidente...*

*El alcalde de la ciudad, con el resto de la comisión enviada a Madrid, que ya se encontraba en Las Palmas, se acercaron en una falúa al costado del*

*“Alfonso XIII”, para recoger al Obispo. Todas las pequeñas embarcaciones, repletas de curiosos, formaron camino por el que paso el Obispo bendiciendo a los que le vitoreaban.*

*Tres arcos de triunfo esperaban su paso... las calles por las que discurrió la comitiva, del puerto a la Catedral, aparecían engalanadas... Se puso en marcha la comitiva... que estaba formada por tantos coches de caballos que al alcanzar la calle de Triana la cabecera, aun no se habían puesto en marcha los últimos...*

*Lo que demostró con claridad el sentimiento del pueblo sencillo hacia el Obispo, surgió de forma inesperada. Al parar la comitiva en la esquina de las calles de Triana y Malteses, un grupo de prófugos, de los salvados por el Padre Cueto... quiso llevar en hombros al Obispo. No lo permitió... pero ante la admiración de todos y del propio Prelado, soltaron los caballos de la carroza y a partir de ese instante se organizó un verdadero duelo por servir de tiro al coche del Padre Cueto...*

*La carroza sin caballos y arrastrada por el pueblo de las Palmas sólo paró ante la puerta de la Catedral... Terminada la ceremonia religiosa, en el corto espacio que separa la Catedral del palacio episcopal invirtió más de media hora. No se podía contener el entusiasmo popular...*

*... el pueblo se apretujaba en la Plaza Santa Ana pidiendo a voz en grito la presencia del Prelado. El se asomó al balcón y los vítores se repitieron de nuevo...*

*No terminaron las fiestas. Por la noche aparecieron iluminados los edificios públicos... y las bandas de música organizaron diversos pasacalles, que todos terminaban ante el Palacio Episcopal, lo que obligaba al Prelado a repetir sus salidas al balcón...*

*Terminados los festejos, todos los prófugos y no alistados, que no se pudieron redimir a metálico y constituían la mayoría, esperaron tranquilos la nueva normativa<sup>24</sup>.*

---

24 MERINO J., *op. cit.* Págs. 208-211.

### 3. LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE CANARIAS

El seminario de Canarias tenía el privilegio de otorgar títulos mayores conseguido por Urquinaona y prorrogado durante el episcopado de Pozuelo. Dicha prórroga caducaba en noviembre de 1896. Por esta razón el P. Cueto escribe al Nuncio solicitando una nueva prórroga el 7 de febrero de 1896, y vuelve a insistirle en el mes de abril, haciéndole una larga exposición:

*Excmo. Señor*

*Con fecha 25 de Noviembre de 1876 y 23 de Julio de 1886 esa Nunciatura Apostólica del muy digno cargo de V.E., especialmente facultada para ello por Su Santidad, concedió y prorrogó a mis dignísimos predecesores respectivamente por uno y otro decenio la competente autorización para conferir grados mayores de Teología y Cánones a este Seminario Conciliar ... en atención a la imposibilidad moral en que... se encuentran de recibir los mencionados grados en los Seminarios peninsulares provisionalmente habilitados al efecto, o causa de las distancia de la travesía, costosa y penosa, por mar, y principalmente de la escasez de recursos de los que siguen la carrera eclesiástica, los cuales son de la clase pobre en bienes de fortuna, pero no en dotes intelectuales y morales.*

*Pues bien Excmo. Señor estas causas y aquella consiguiente imposibilidad subsisten ahora como entonces, y el decenio de la prórroga espira el 23 de Noviembre del corriente año; por lo cual y por el amor que profeso y profesar debo a esta mi citada Diócesis y a todo este referido Archipiélago, conceptúome en el ineludible deber de rogar a V.E. encarecidamente se digne recabar de Su Santidad, si es que ya no la tiene nueva facultad especial para concederme segunda prórroga, en la misma forma que la anterior por otro decenio...<sup>25</sup>.*

En carta del 24 de abril al Nuncio donde le relata el establecimiento de un círculo Católico de Obreros, así como los ejercicios espirituales al clero y el crecimiento de las conferencias de San Vicente de Paúl le insiste:

*... Por este mismo correo remito a V. una instancia pidiendo prórroga de la facultad de conferir grados en este seminario. La última expira en Noviem-*

---

25 ASV. Arch.Nunz.Madrid. P. Cueto a Cretoni. Las Palmas de Gran Canaria 7 de febrero 1896.

*bre próximo. Me atrevo a suplicar a V. haga lo posible para que sea despachada favorablemente y antes del término de la prórroga anterior...*<sup>26</sup>

Mientras se esperaba la contestación de Roma, en el Vaticano sucedían una serie de acontecimientos de gran importancia para el Seminario de las Palmas.

El Papa León XIII, viendo que lo previsto en el Concordato de 1852 sobre la creación de Seminarios Centrales en España no se había cumplido, y habían pasado más de 40 años con una solución provisional, decidió actuar por su cuenta sin contar con el gobierno.

El 5 de junio de 1896, la Sagrada Congregación de Estudios determinó reorganizar los planes de los seminarios españoles, estableciendo en algunos de ellos facultades de Teología, Derecho Canónico y Filosofía. Por la bula *Quod Divinae Sapientiae* se erigieron las mismas en los seminarios de Toledo Valencia, Granada, Salamanca y Santiago, que en la práctica desempeñaron las funciones previstas para los Seminarios Centrales.

Se suceden varios escritos y súplicas<sup>27</sup>. En este contexto llegó a Roma la solicitud de prórroga remitida desde la Diócesis de Canarias. El 3 de octubre, la Congregación de Estudios remitió a la Diócesis la instrucción *Quum Apostolicum* orientando a la Diócesis para la elaboración de un nuevo plan de estudios acompañada de los estatutos de la Universidad Pontificia de Toledo así como su plan de estudios.

Discurría el mes de agosto, una comisión nombrada por el Padre Cueto redacta los estatutos y el plan de estudios en menos de dos meses. Poco trabajo costaba elaborar el plan de estudios, pues todo lo exigido por Roma para los Seminarios españoles (mayor Formación Filosófica, mayor atención a la Teología dogmática y la recomendación de seguir la doctrina de Santo Tomás), estaba implantado en el seminario de las Palmas por el Padre Cueto en la reforma de los estudios que había hecho en 1892.

Resueltos los trámites correspondientes, la Sagrada Congregación de Estudios emitió un Decreto creando la Universidad Pontificia de Canarias el 1

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, P. Cueto a Cretoni. Las Palmas 24 de abril de 1896.

<sup>27</sup> Constan en la documentación obtenida en el Archivo Secreto del Vaticano cartas del Nuncio al Secretario de Estado, de éste al Nuncio sobre la petición y consecución de la prórroga, en el Archivo de la Nunciatura de Madrid y en los A.E.S. (Affari Ecclesiastici Straordinari).

de febrero de 1897, e inaugurada en la apertura del curso el 1 de octubre del mismo año.

El talante conciliador del Padre Cueto fue un elemento importante en su vida y su episcopado, gracias a ello fue posible la resolución de los problemas citados y de otros muchos que no citamos y que beneficiaron a la sociedad canaria.

El padre Cueto falleció en Las Palmas de Gran Canaria el 17 de agosto de 1908 y fue enterrado, por expreso deseo suyo, en la capilla del Colegio San José de Las Dominicas, por él fundadas.

Las tensiones de fin de siglo quedaban concluidas, la contemporaneidad estrenaba sus primeros pasos en el nuevo siglo.